

MARTES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2017-10097 *Notificación de sentencia 88/2017 en juicio ordinario 1088/2016.*

Doña Milagros Fernández Simón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario (LPH - 249.1.8), a instancia de C.P. CALLE CASTILLA, Nº 19 DE SANTANDER, frente a RAMÓN ISABEL GUTIÉRREZ, ENRIQUE TOMÁS PAZOS CASTILLO, ANA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, RAÚL CARRASCO MARÍN, RAMONA SÁNCHEZ GONZÁLEZ y M^a MERCEDES ISABEL SÁNCHEZ, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 8 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000088/2017

En Santander, 8 de mayo de 2017.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MORENO ESTEBAN, magistrada-juez del Juzgado de 1^a Instancia Nº 8 de Santander, habiendo visto los autos del juicio ordinario nº 1088/16 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la Calle Castilla 19, asistido por el letrado Sr. García Posada y representada por el procurador de los Tribunales Sr. García Viñuela contra Ramón Isabel Gutiérrez y Ramona Sánchez González, allanados, Mercedes Isabel Sánchez y Enrique Tomás Pazos Castillo, allanados, y Ana Gutiérrez Fernández y Raúl Carrasco Marín, declarados en rebeldía en nombre de S.M. El Rey, dictó la siguiente sentencia:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Castilla 19, asistido por el letrado Sr. García Posada y representada por el procurador de los Tribunales Sr. García Viñuela contra Ana Gutiérrez Fernández y Raúl Carrasco Marín, declarados en rebeldía debo condenar a los citados demandados al pago a la actora de la cantidad de 4.777,01 euros más los intereses legales, con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ANA GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ y RAÚL CARRASCO MARÍN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de noviembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Milagros Fernández Simón.

2017/10097

CVE-2017-10097